

# AVISO

<http://www.anm.gov.co>

## PUBLICACIÓN DEL 16 DE OCTUBRE DE 2019

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6ª de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No.4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013, la Resolución No.423 del 09 de agosto de 2018, y la Resolución No. 061 del 06 de febrero de 2019, y de acuerdo con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio, el acto administrativo que a continuación se describe:

| TÍTULO MINERO | DEUDOR (ES)                                                                 | CC o NIT                               | PROCESO COACTIVO | VALOR DEUDA                                                                                          | AUTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA Y FECHA DE EXPEDICIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                           | AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL ACTO                                                       | AVISO   |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 21750         | REYNALDO IMBACHI MENESES<br>LUIS GARCÍA CORREDOR<br>MARY PACHECO MONTENEGRO | 17.064.388<br>19.472.228<br>52.203.903 | No. 046-2008     | \$332.000 más intereses y/o indexación que se causen según el caso hasta la fecha efectiva del pago. | Auto No. 212 del 24 de noviembre de 2008 "Por el cual se ordena la terminación y archivo del Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva adelantado por el INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA – INGEOMINAS en contra de REYNALDO IMBACHI MENESES, LUIS DOMINGO GARCÍA CORREDOR y MARY LUZ PACHECO MONTENEGRO" | El Funcionario Ejecutor del INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA – INGEOMINAS | No. 172 |

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 568 del Estatuto Tributario.

Proyectó: Javier Antonio Ramirez Espinosa

  
AURA LILIANA PEREZ SANTISTEBAN

Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo





Instituto Colombiano de Geología y Minería  
**INGEOMINAS**  
República de Colombia

**SECRETARIA GENERAL**  
**GRUPO DE TRABAJO DE JURISDICCION COACTIVA**

**AUTO NO. 212**

Por el cual se ordena la terminación y archivo del Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva adelantado por el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" en contra de REYNALDO IMBACHI MENESES, LUIS DOMINGO GARCIA CORREDOR y MARY LUZ PACHECO MONTENEGRO.

No. de Radicación 046 - 08  
Título Minero Cancelado No. 21750

El Funcionario Ejecutor del Grupo de Trabajo de la Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS", en ejercicio de las atribuciones Legales y Reglamentarias, y

**CONSIDERANDO**

1. Que este Despacho mediante Auto de Mandamiento de Pago de fecha 100 del 25 de junio de 2008, dio inicio al Proceso Administrativo de Cobro bajo el numero 046-08 en contra de los señores REYNALDO IMBACHI MENESES, LUIS DOMINGO GARCIA CORREDOR y MARY LUZ PACHECO MONTENEGRO, por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$332.000) por concepto de multa impuesta, más los intereses causados desde que la obligación se hizo exigible hasta su pago, declaración de obligación contenida en la Resolución No. DSM-717 del 18 de septiembre de 2007.
2. Que por medio de Auto No. 145 del 4 de agosto de 2008, se ordenó el embargo del vehículo campero de placa BZI 979, marca TOYOTA, modelo 2007, del propiedad del señor REYNALDO IMBACHI MENESES, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 17.064.388 de Bogotá.
3. Que el señor REYNALDO IMBACHI MENESES, el día 10 de octubre, allega original de la consignación No. 35173687 del 03 de octubre de 2008, por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$332.000) por concepto multa impuesta, SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$62.831) correspondientes a intereses moratorios liquidados al 25 de junio de 2008 y DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$17.500), correspondientes a costas del proceso, para un total de CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$412.331), consignación realizada en efectivo en la cuenta corriente No. 04908281-1 de Davivienda Red Bancafé a nombre de INGEOMINAS.
4. Que en el presente Proceso Administrativo de Cobro se cancela la totalidad de la obligación económica derivada del Título Minero cancelado No. 21750, por concepto de multa impuesta e intereses moratorios.





Libertad y Orden

Instituto Colombiano de Geología y Minería

**INGEOMINAS**

República de Colombia

33  
83 9 22

En mérito de lo expuesto, este Despacho.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar el pago de CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$412.331), correspondientes a multa impuesta, intereses moratorios liquidados al 25 de junio de 2008 y costas, dentro del Proceso Administrativo de Cobro No. 046-07, seguido en contra de los señores REYNALDO IMBACHI MENESES, LUIS DOMINGO GARCIA CORREDOR y MARY LUZ PACHECO MONTENEGRO.

**SEGUNDO.** Declarar terminado el Proceso Administrativo de Cobro No. 046-07 adelantado en contra de los señores REYNALDO IMBACHI MENESES, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.064.388 de Bogotá, LUIS DOMINGO GARCIA CORREDOR, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.472.228 de Bogotá y MARY LUZ PACHECO MONTENEGRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.203.903 de Bogotá, por el pago total de la obligación habiéndose cancelado la suma de CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$412.331)

**TERCERO.** Levantar el embargo decretado al vehículo campero de placa BZI 979, marca TOYOTA, modelo 2007, del propiedad del señor REYNALDO IMBACHI MENESES; para tal efecto librense los oficios pertinentes.

**CUARTO.** Informar de la terminación del presente Proceso Administrativo de Cobro por pago de la obligación a la Dirección del Servicio Minero y a la Subdirección de Fiscalización y Ordenamiento Minero, para lo de su competencia y fines pertinentes.

**QUINTO.** Remitir copia de la consignación No. 35173687 del 03 de octubre de 2008, por valor de CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$412.331), a la Tesorería de INGEOMINAS, para lo de su competencia.

**SEXTO.** Ordenar el archivo del expediente

**SEPTIMO.** Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá D.C. a los 24 NOV. 2008

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*Edwin González Moreno*  
EDWIN GONZÁLEZ MORENO  
Funcionario Ejecutor

WFGG

SAC  
CAR

